

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN
DE SEGUROS PRIVADOS, GESTIÓN DE LA SINIESTRALIDAD Y ASESORAMIENTO EN GERENCIA DE
RIESGOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

Código:	6hWMS942PFIRMApQeQjYwCiuj5Ltul	Fecha	03/08/2022
Firmado Por	HORTILIO MARCELINO PEREDA ARMAYOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5





Artículo 1. Objeto del contrato.

1. El objeto del contrato previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en la prestación al Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) de los siguientes servicios, por parte de corredor o de correduría de seguros:

- a) Mediación y asesoramiento previos a la formalización de contratos de seguro privado, incluyendo tanto las actividades consistentes en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos, como las gestiones preparatorias a la formalización de dichos contratos.
- b) Administración de las pólizas de seguros suscritas o que pudiera suscribir el SAS.
- c) Asistencia integral al Tomador del seguro, así como a los asegurados y beneficiarios, en el caso de existencia de algún siniestro con posible cobertura aseguradora.
- d) Gestión de la siniestralidad.
- e) Consultoría y asistencia en gerencia de riesgos.

2. Los servicios descritos en el párrafo anterior se referirán principalmente al seguro de responsabilidad civil y patrimonial y serán extensibles a todo tipo de seguros suscritos o que suscriba el SAS.

3. A los efectos de este contrato de correduría, la responsabilidad sanitaria se refiere a la responsabilidad exigible al SAS y a su personal asegurado como consecuencia derivada de los siguientes grupos de riesgos:

- a) Profesional: la responsabilidad derivada de los daños o perjuicios producidos a terceros como consecuencia del ejercicio profesional, tanto en su vertiente sanitaria como no sanitaria.
- b) Explotación: la responsabilidad derivada de los daños o perjuicios producidos a terceros, como consecuencia de la utilización de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de la actividad descrita, dentro o fuera de las instalaciones, (hospitales, centros de salud, y otros establecimientos y dependencias).
- c) Patronal: la responsabilidad que le sea exigida al SAS por los accidentes de trabajo sufridos por su personal, ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada.
- d) Patrimonial: la responsabilidad que le sea exigida al SAS cuando la reclamación del perjudicado se encauce por la vía de la responsabilidad patrimonial de la Administración, según lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien mediante un procedimiento judicial seguido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 2. Prestación de los servicios.

El adjudicatario prestará los servicios del contrato con sujeción a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia y a la oferta presentada, realizando bajo la dirección y control del SAS los servicios que a continuación se citan, con efectos ilustrativos y no limitativos:

1. En materia de asesoramiento, promoción, mediación y administración de los contratos de seguro privado del SAS:

Código:	6hWMS942PFIRMAP0eQjYwCiuj5Ltu1	Fecha	03/08/2022
Firmado Por	HORTILIO MARCELINO PEREDA ARMAYOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5





- a) Elaboración de pliegos para la contratación de seguros con entidades aseguradoras, en los que incluirán las condiciones de los contratos de seguros que se vayan a suscribir, velando por la concurrencia de todos los requisitos que han de reunir las pólizas de seguros.
 - b) Asesoramiento en la valoración de las distintas ofertas presentadas, a efectos de la adjudicación de los contratos de seguros, incluidas las prórrogas de los seguros ya contratados.
 - c) Asesoramiento profesional para la formalización de los contratos de seguros.
 - d) Elaboración estudios y estadísticas sobre la siniestralidad (identificación, análisis y materialización de riesgos) y valoración de los activos en el ámbito del SAS, como funciones preparatorias a la contratación, prórroga o modificación de pólizas de seguros.
 - e) Asistencia para la ejecución de contratos de seguros.
 - f) Análisis de los contratos de seguro en vigor, informando sobre las decisiones que deban adoptarse para adaptarlos a las condiciones de mercado y a la evaluación experimentada por la siniestralidad.
 - g) Análisis de las diferentes alternativas existentes en el mercado asegurador y mantener informado al SAS.
 - h) Administración y gestión de las pólizas de seguros suscritas.
2. En materia de gestión de la siniestralidad:
- a) Asistencia integral al Tomador, a los Asegurados y a los Beneficiarios en el caso de existencia de algún siniestro con cobertura aseguradora.
 - b) Análisis estadístico continuado de los procedimientos abiertos, con emisión de informes trimestrales.
 - c) Control y asesoramiento de las peritaciones, valoraciones y propuestas de indemnización realizadas por las compañías de seguros en relación a los siniestros declarados, cuando les sean requeridos por el SAS.
 - d) Ejecución del programa de trabajo vinculado a la valoración médica del daño corporal, en los siniestros de responsabilidad civil y patrimonial que se determine y se requiera por el SAS.
- Los informes y peritaciones sobre valoración del daño corporal habrán de ser evacuados por facultativo especialista o por una institución acreditada en Valoración del Daño Corporal.
- e) Colaboración con el SAS en el diseño, elaboración e implementación de un protocolo o procedimiento de resolución convencional de los conflictos, que facilite la adecuada valoración del daño corporal, minore las cuantías reclamadas, disminuya los gastos generados con la tramitación y acorte el tiempo de resolución.
 - f) Realización, conjuntamente con el SAS y las respectivas compañías aseguradoras, de un programa de formación sobre las características de los diferentes contratos de seguro, con especial atención a las actividades de formación en riesgos sanitarios para el personal del SAS.
 - g) Tramitación de los partes de reclamación correspondientes a cada una de las pólizas vigentes, informando al SAS con carácter previo a dar parte a las compañías de seguros, de los posibles defectos de forma en la redacción de los partes o reclamaciones por siniestros que pudieran dificultar o impedir la tramitación de la reclamación y su liquidación,
 - h) Valoración de los siniestros, mediación con las entidades aseguradoras y seguimiento de los siniestros abiertos y en trámite, correspondientes a las sucesivas pólizas suscritas por el SAS.

Código:	6hWMS942PFIRMAP0eQjYwCiuj5Ltu1	Fecha	03/08/2022
Firmado Por	HORTILIO MARCELINO PEREDA ARMAYOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





i) Asistencia y participación en las comisiones mixtas de seguimiento de los contratos de seguro que estén constituidas o se constituyan.

3. En materia de gerencia de riesgos:

a) Asesoramiento en la determinación e implantación de políticas de gerencia de riesgos, que comprendan la identificación y la evaluación de los riesgos, discriminando las que pueden abordarse con medidas de prevención y autoseguro de aquellas que requieran transferencia del riesgo a través de aseguramientos externos.

b) Estudio de todos los costes generados por la gerencia de riesgos, esto es, costes de reducción del riesgo, costes de asunción del riesgo, costes de transferencia del riesgo y costes de administración.

c) Identificación, análisis y elaboración de un inventario de riesgos del SAS.

d) Elaboración de planes de control de riesgos, que incluyan las actuaciones realizadas para eliminar, reducir y mitigar los riesgos o, en caso necesario, asegurarlos.

e) Asesoramiento sobre el programa de seguros del SAS, que evite aseguramientos innecesarios, coberturas desmesuradas, o aseguramientos superpuestos de los mismos riesgos.

f) Implementación de un registro y análisis de la siniestralidad.

g) Información en general sobre cuantos aspectos están relacionados con la póliza suscrita y la legislación y el mercado del seguro en general, que le sea solicitada por el SAS.

h) Elaboración de un informe anual sobre los resultados de las coberturas de los distintos seguros suscritos.

Artículo 3. Gestión del contrato.

1. La persona titular del Área Directiva con competencias en la Gerencia de Riesgos será quien ejerza las funciones de dirección de los trabajos objeto de este contrato y el Servicio de Gerencia de Riesgos será el órgano responsable del cumplimiento de las condiciones del contrato y de la coordinación de los trabajos.

2. El SAS facilitará al adjudicatario la documentación que resulte necesaria para la ejecución del contrato. Esta información tendrá carácter reservado, quedando prohibida su divulgación a personas u organismos ajenos al programa de seguros.

3. Los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de dichos trabajos serán de propiedad exclusiva del SAS.

Artículo 4.Obligaciones del adjudicatario.

Con la adjudicación del contrato, el adjudicatario se obliga a:

1. Desarrollar los trabajos con sus propios medios, tanto materiales como humanos.

Tal como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, en ningún caso podrá presumirse la existencia de vínculo laboral entre el personal del contratista y el SAS, incluso si debieran prestarse alguno de los servicios en las instalaciones de la Agencia administrativa.

Código:	6hWMS942PFIRMAP0eQjYwCiuj5Ltu1	Fecha	03/08/2022
Firmado Por	HORTILIO MARCELINO PEREDA ARMAYOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5





2. Designar expresamente a los facultativos, técnicos y administrativos a los que se encomienda la ejecución del contrato, con especificación de su formación, así como un director o responsable de los trabajos, lo que someterá a la aprobación previa del SAS, y presentará una memoria descriptiva del diseño propuesto para la correcta ejecución del contenido de la contratación.

La sustitución del personal adscrito por el adjudicatario, durante la vigencia del contrato, será por técnicos de análogo perfil profesional y deberá ser informada favorablemente por el responsable del contrato y autorizada por el Órgano de contratación.

3. Tramitar, a través del Área Directiva con competencias en la Gerencia de Riesgos a instancias del Servicio de Gerencia de Riesgos, cualquier solicitud de informe, peritación, valoración, mediación o cualquier tipo de actividad que se requieran del contratista por parte de los asegurados o de los beneficiarios de los seguros suscritos por el SAS.

4. Mantener, durante la vigencia del contrato, una línea abierta de información, disponible para las Unidades de Atención al Profesional existentes en los Centros Sanitarios, sobre los seguros suscritos por el SAS.

5. Prestar al SAS, sin coste adicional alguno, los servicios profesionales complementarios o adicionales que sean precisos para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencias a reuniones preparatorias o explicativas, entrega de informaciones adicionales a asegurados y beneficiarios.

6. Asumir la continuidad de las gestiones de la póliza o pólizas y de los expedientes abiertos, seguidos por reclamaciones o siniestros, correspondientes a corredores anteriores.

7. Entregar, a la finalización de la prestación de sus servicios, al nuevo adjudicatario del contrato de mediación o, en su defecto, al Tomador, toda la información y documentación disponibles sobre el estado de tramitación de la póliza o pólizas, expedientes de siniestros y reclamaciones que se estuvieran tramitando, facilitando el traspaso y la continuidad de los servicios objeto del contrato de mediación de seguros. A tal efecto, elaborará un informe detallado sobre el traspaso.

8. Prestar cualquier otro servicio que, por estar relacionado con el objeto del contrato, sea preciso.

Artículo 5. Responsabilidad por deficiencias.

El adjudicatario responderá ante el SAS por las deficiencias o imperfecciones que, siéndole imputables, reduzcan o anulen los efectos de las pólizas contratadas con su intervención o mediación.

Artículo 6. Confidencialidad.

1. El adjudicatario se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre o facilite el SAS en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización previa y expresa del SAS.

2. Igualmente, el adjudicatario se obliga a mantener controlado el acceso a los datos, a los que hace referencia el apartado anterior, en el caso de que hayan sido o fueran informatizados en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código:	6hWMS942PFIRMAP0eQjYwCiuj5Ltu1	Fecha	03/08/2022
Firmado Por	HORTILIO MARCELINO PEREDA ARMAYOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

